



TARIFARIO DE PRODUCTOS

CRÉDITOS DIRECTOS

Primer Piso

Vigente desde Marzo 2010

	RECURSOS PROPIOS CRÉDITOS MES INDIVIDUAL									
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)				
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/.	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
1.- INTERESES										
1.1 COMPENSATORIO (*)										
Costa	17	23				11	17			
Sierra	17	23				11	17			
Selva	17	23				11	17			
Capital de trabajo										
Inversión										
Comercialización										
1.2 MORATORIO (1)	-	10.00				-	10.00			
2.- COMISIONES										
2.1 POR REFINANCIACIÓN (2)			0.50	1.00				0.50	1.00	
3.- GASTOS										
3.1 DE TRANSFERENCIA (3)										
3.2 PORTES (4)										0.00
3.3 GASTOS DE PROTESTO					80.00					25.00
3.4 CANC. CHEQUE (5)					0.00					0.00
3.5 SEG. DESGRAVAMEN PN(6)				0.02%					0.02%	
3.6 I.T.F. (7)				0.05%					0.05%	
3.7 OP. DE CRÉDITOS (8)				3% por ha						
3.8 SEG. MULTIRIESGO (9)										
4.- OTROS										
4.1 SERVICIOS LEGALES	CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES					CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES				

LEYENDA

(*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.

(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.

(2) La tasa de comisión por refinanciación varía en función al tiempo de refinanciación del crédito.

(3) De acuerdo a banco operador en caso de transferencias

(4) De acuerdo a banco operador en caso de transferencias

(5) Se dará por cancelada la operación a la fecha de validación de los fondos, generando interés compensatorio y se exonera del interés moratorio; siempre y cuando sea cancelada al vencimiento.

(6) El Seguro también denominado Vida – desgravamen es para personas naturales y se encuentra exonerado del I.G.V. El costo del seguro es asumido por el cliente y se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito. La tasa bruta mensual es 0.02% sobre el valor del crédito. Los créditos vencidos o pendientes de pago y fuera de la vigencia de la póliza, serán trasladados a una nueva póliza, cuya prima será cargada al crédito mensualmente hasta su cancelación total. La tasa bruta mensual es de 0.02% sobre el saldo insoluto del crédito.

(7) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa para el 2010 es 0.05% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

(8) Operador de Créditos. Este concepto se cobra por Hectárea y solo para créditos en cadenas productivas; sujeto a negociación en la zona productiva.

(9) El Seguro para los bienes que Agrobanco tiene en garantía por los créditos y para las maquinarias y equipos que se financia.

- Sobre inmuebles: vivienda 0.245% anual, otros usos 0.276% anual sobre valor de reconstrucción

- Sobre maquinarias y equipos fijos y estacionarios: 0.674% anual sobre valor similar a nuevo

- Sobre maquinarias y equipos móviles: 0.797% anual sobre valor similar a nuevo.

- Sobre existencias: 1.8386% anual sobre valor comercial.

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".

	RECURSOS PROPIOS CADENAS PRODUCTIVAS									
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)				
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/.	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
1.- INTERESES										
1.1 COMPENSATORIO (*)										
Costa	17	23				11	17			
Sierra	14	23				11	17			
Selva	14	23				11	17			
Capital de trabajo										
Inversión										
Comercialización										
1.2 MORATORIO (1)	-	10.00				-	10.00			
2.- COMISIONES										
2.1 POR REFINANCIACIÓN (2)			0.50	1.00			0.50	1.00		
3.- GASTOS										
3.2 GASTOS DE PROTESTO					80.00					25.00
3.3 CANC. CHEQUE (3)					0.00					0.00
3.4 SEG. DESGRAVAMEN PN(4)					0.02%					0.02%
3.5 I.T.F. (5)					0.05%					0.05%
3.6 OP. DE CRÉDITOS (6)					3% por ha					
3.7 SEG. MULTIRIESGO (7)										
4.- OTROS										
4.1 SERVICIOS LEGALES	CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES					CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES				

LEYENDA

(*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.

(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.

(2) La tasa de comisión por refinanciación varía en función al tiempo de refinanciación del crédito.

(3) Se dará por cancelada la operación a la fecha de validación de los fondos, generando interés compensatorio y se exonera del interés moratorio; siempre y cuando sea cancelada al vencimiento.

(4) El Seguro también denominado Vida – desgravamen es para personas naturales y se encuentra exonerado del I.G.V. El costo del seguro es asumido por el cliente y se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito. La tasa bruta mensual es 0.02% sobre el valor del crédito.

Los créditos vencidos o pendientes de pago y fuera de la vigencia de la póliza, serán trasladados a una nueva póliza, cuya prima será cargada al crédito mensualmente hasta su cancelación total. La tasa bruta mensual es de 0.02% sobre el saldo insoluto del crédito.

(5) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa para el 2010 es 0.05% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

(6) Operador de Créditos. Este concepto se cobra por Hectárea y solo para créditos en cadenas productivas; sujeto a negociación en la zona productiva.

(7) El Seguro para los bienes que Agrobanco tiene en garantía por los créditos y para las maquinarias y equipos que se financia.

- Sobre inmuebles: vivienda 0.245% anual, otros usos 0.276% anual sobre valor de reconstrucción

- Sobre maquinarias y equipos fijos y estacionarios: 0.674% anual sobre valor similar a nuevo

- Sobre maquinarias y equipos móviles: 0.797% anual sobre valor similar a nuevo.

- Sobre existencias: 1.8386% anual sobre valor comercial.

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".

	RECURSOS PROPIOS PRODUCTO FINANCIERO INTEGRADOR (PFI)										
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)					
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/.	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.		
1.- INTERESES											
1.1 COMPENSATORIO (*)											
Costa	17	23									
Sierra	14	23									
Selva	14	23									
Capital de trabajo											
Inversión											
Comercialización											
1.2 MORATORIO (1)	-	10.00									
2.- COMISIONES											
2.1 POR REFINANCIACIÓN (2)			0.50	1.00			0.50	1.00			
3.- GASTOS											
3.2 GASTOS DE PROTESTO					80.00						25.00
3.3 CANC. CHEQUE (3)					0.00						0.00
3.4 SEG. DESGRAVAMEN PN(4)					0.02%						0.02%
3.5 I.T.F. (5)					0.05%						0.05%
3.6 OP. DE CRÉDITOS (6)					3% por ha						
3.7 SEG. MULTIRIESGO (7)											
4.- OTROS											
4.1 SERVICIOS LEGALES	CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES					CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES					
LEYENDA (*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.											
(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.											
(2) La tasa de comisión por refinanciación varía en función al tiempo de refinanciación del crédito.											
(3) Se dará por cancelada la operación a la fecha de validación de los fondos, generando interés compensatorio y se exonera del interés moratorio; siempre y cuando sea cancelada al vencimiento.											
(4) El Seguro también denominado Vida – desgravamen es para personas naturales y se encuentra exonerado del I.G.V. El costo del seguro es asumido por el cliente y se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito. La tasa bruta mensual es 0.02% sobre el valor del crédito. Los créditos vencidos o pendientes de pago y fuera de la vigencia de la póliza, serán trasladados a una nueva póliza, cuya prima será cargada al crédito mensualmente hasta su cancelación total. La tasa bruta mensual es de 0.02% sobre el saldo insoluto del crédito.											
(5) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa para el 2010 es 0.05% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.											
(6) Operador de Créditos. Este concepto se cobra por Hectárea y solo para créditos en cadenas productivas; sujeto a negociación en la zona productiva.											
(7) El Seguro para los bienes que Agrobanco tiene en garantía por los créditos y para las maquinarias y equipos que se financia.											
- Sobre inmuebles: vivienda 0.245% anual, otros usos 0.276% anual sobre valor de reconstrucción											
- Sobre maquinarias y equipos fijos y estacionarios: 0.674% anual sobre valor similar a nuevo											
- Sobre maquinarias y equipos móviles: 0.797% anual sobre valor similar a nuevo.											
- Sobre existencias: 1.8386% anual sobre valor comercial.											

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".

	RECURSOS PROPIOS PRODUCTO FINANCIERO ESTRUCTURADO (PFE)									
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)				
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/.	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
1.- INTERESES										
1.1 COMPENSATORIO (*)										
Costa			13.5							
Sierra			13.5							
Selva			13.5							
Capital de trabajo										
Inversión										
Comercialización										
1.2 MORATORIO (1)	-	10.00								
2.- COMISIONES										
2.1 POR REFINANCIACIÓN (2)			0.50	1.00						
3.- GASTOS										
3.1 DE TRANSFERENCIA (3)										
3.2 PORTES (4)					0.00					
3.3 GASTOS DE PROTESTO					80.00					
3.4 CANC. CHEQUE (5)					0.00					
3.5 SEG. DESGRAVAMEN PN(6)								0.02%		
3.6 I.T.F. (7)								0.05%		
3.7 OP. DE CRÉDITOS (8)								3% por ha		
3.8 SEG. MULTIRIESGO (9)										
4.- OTROS										
4.1 SERVICIOS LEGALES	CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES					CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES				

LEYENDA (*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.

(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.

(2) La tasa de comisión por refinanciación varía en función al tiempo de refinanciación del crédito.

(3) De acuerdo a Banco Operador

(4) De acuerdo a banco operador

(5) Se dará por cancelada la operación a la fecha de validación de los fondos, generando interés compensatorio y se exonera del interés moratorio; siempre y cuando sea cancelada al vencimiento.

(6) El Seguro también denominado Vida – desgravamen es para personas naturales y se encuentra exonerado del I.G.V. El costo del seguro es asumido por el cliente y se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito. La tasa bruta mensual es 0.02% sobre el valor del crédito.

Los créditos vencidos o pendientes de pago y fuera de la vigencia de la póliza, serán trasladados a una nueva póliza, cuya prima será cargada al crédito mensualmente hasta su cancelación total. La tasa bruta mensual es de 0.02% sobre el saldo insoluto del crédito.

(7) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa para el 2010 es 0.05% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

(8) Operador de Créditos. Este concepto se cobra por Hectárea y solo para créditos en cadenas productivas; sujeto a negociación en la zona productiva.

(9) El Seguro para los bienes que Agrobanco tiene en garantía por los créditos y para las maquinarias y equipos que se financia.

- Sobre inmuebles: vivienda 0.245% anual, otros usos 0.276% anual sobre valor de reconstrucción

- Sobre maquinarias y equipos fijos y estacionarios: 0.674% anual sobre valor similar a nuevo

- Sobre maquinarias y equipos móviles: 0.797% anual sobre valor similar a nuevo.

- Sobre existencias: 1.8386% anual sobre valor comercial.

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".

	RECURSOS PROPIOS CREDITOS COMERCIALES									
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)				
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/.	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
1.- INTERESES										
1.1 COMPENSATORIO (*)										
Costa	15	20				11	17			
Sierra	14	20				11	17			
Selva	14	20				11	17			
Capital de trabajo										
Inversión										
Comercialización	9	12				7	10			
1.2 MORATORIO (1)	-	10				-	10			
2.- COMISIONES										
2.2 POR REFINANCIACIÓN (2)			0.50	1.00				0.50	1.00	
3.- GASTOS										
3.1 DE TRANSFERENCIA (3)										
3.2 PORTES (4)					0.00					0.00
3.3 GASTOS DE PROTESTO					80.00					25.00
3.4 CANC. CHEQUE (5)					0.00					0.00
3.5 SEG. DESGRAVAMEN PN(6)				0.02%					0.02%	
3.6 I.T.F. (7)				0.05%					0.05%	
3.7 SEG. MULTIRIESGO (8)										
4.- OTROS										
4.1 SERVICIOS LEGALES	CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES					CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES				

LEYENDA

(*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.

(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.

(2) La tasa de comisión por refinanciación varía en función al tiempo de refinanciación del crédito.

(3) De acuerdo a Banco Operador

(4) De acuerdo a Banco Operador

(5) Se dará por cancelada la operación a la fecha de validación de los fondos, generando interés compensatorio y se exonera del interés moratorio; siempre y cuando sea cancelada al vencimiento.

(6) El Seguro de Desgravamen también denominado Vida – desgravamen es para personas naturales y se encuentra exonerado del I.G.V. El costo del seguro es asumido por el cliente y se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito.

La tasa bruta mensual es 0.02% sobre el valor del crédito

Los créditos vencidos o pendientes de pago y fuera de la vigencia de la póliza, serán trasladados a una nueva póliza, cuya prima será cargada al crédito mensualmente hasta su cancelación total. La tasa bruta mensual es de 0.02% sobre el saldo insoluto del crédito.

(7) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa para el 2010 es 0.05% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

(8) El Seguro para los bienes que Agrobanco tiene en garantía por los créditos y para las maquinarias y equipos que se financia.

- Sobre inmuebles: vivienda 0.245% anual, otros usos 0.276% anual sobre valor de reconstrucción

- Sobre maquinarias y equipos fijos y estacionarios: 0.674% anual sobre valor similar a nuevo

- Sobre maquinarias y equipos móviles: 0.797% anual sobre valor similar a nuevo.

- Sobre existencias: 1.8386% anual sobre valor comercial

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".

	RECURSOS PROPIOS CREDITOS COMERCIALES AGROEQUIPO									
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)				
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/.	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
1.- INTERESES										
1.1 COMPENSATORIO (*)										
Costa	14	20				11	17			
Sierra	14	20				11	17			
Selva	14	20				11	17			
1.2 MORATORIO (1)	-	10					10			
2.- COMISIONES										
2.1 POR REFINANCIACIÓN (2)			0.50	1.00						
3.- GASTOS										
3.1 DE TRANSFERENCIA (3)										
3.2 PORTES (4)					0.00					
3.3 GASTOS DE PROTESTO					25.00					
3.4 CANC. CHEQUE (5)					0.00					
3.5 SEG. DESGRAVAMEN PN(6)				0.02						
3.6 I.T.F. (7)				0.05						
3.7 SEG. MULTIRIESGO (8)										
4.- OTROS										
4.1 SERVICIOS LEGALES	CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES					CONSULTAR LA TABLA DE SERVICIOS LEGALES				

LEYENDA

(*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.

(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.

(2) La tasa de comisión por refinanciación varía en función al tiempo de refinanciación del crédito.

(3) De acuerdo a Banco Operador

(4) De acuerdo a Banco Operador

(5) Se dará por cancelada la operación a la fecha de validación de los fondos, generando interés compensatorio y se exonera del interés moratorio; siempre y cuando sea cancelada al vencimiento.

(6) El Seguro de Desgravamen también denominado Vida – desgravamen es para personas naturales y se encuentra exonerado del I.G.V.

El costo del seguro es asumido por el cliente y se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito.

La tasa bruta mensual es 0.02% sobre el valor del crédito

Los créditos vencidos o pendientes de pago y fuera de la vigencia de la póliza, serán trasladados a una nueva póliza, cuya prima será cargada al crédito mensualmente hasta su cancelación total. La tasa bruta mensual es de 0.02% sobre el saldo insoluto del crédito.

(7) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa para el 2010 es 0.05% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

(8) El Seguro para los bienes que Agrobanco tiene en garantía por los créditos y para las maquinarias y equipos que se financia.

- Sobre inmuebles: vivienda 0.245% anual, otros usos 0.276% anual sobre valor de reconstrucción

- Sobre maquinarias y equipos fijos y estacionarios: 0.674% anual sobre valor similar a nuevo

- Sobre maquinarias y equipos móviles: 0.797% anual sobre valor similar a nuevo.

- Sobre existencias: 1.8386% anual sobre valor comercial.

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".

TARIFARIO DE PRODUCTOS

CRÉDITOS DIRECTOS

Segundo Piso

	RECURSOS PROPIOS									
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)				
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/.	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
1.- INTERESES										
1.1 COMPENSATORIO (*)										
Costa	7	12				6	10			
Sierra	7	12				6	10			
Selva	7	12				6	10			
1.2 MORATORIO (1)	-	10				-	10			
2.- COMISIONES										
2.1 POR REFINANCIACIÓN(2)			0.50	1.00				0.50	1.00	
3.- GASTOS										
3.1 DE TRANSFERENCIA (3)										
3.2 PORTES (4)					3.50					1.00
3.3 GASTOS DE PROTESTO					80.00					25.00
3.4 CANC. CHEQUE (5)					0.00					0.00
3.5 I.T.F. (6)			0.05%					0.05%		
3.6 CONFIRMACIÓN DE SALDOS					50.00					15.00
PENALIDAD POR PREPAGO (7)			0.00	3.00				0.00	3.00	

LEYENDA

(*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.

(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.

(2) La tasa de comisión por refinanciación varía en función al tiempo de refinanciación del crédito.

(3) La comisión de transferencia según la tarifa del Banco Operador

(4) Portes por cada desembolso según Banco Operador

(5) Se dará por cancelada la operación a la fecha de validación de los fondos, generando interés compensatorio y se exonera del interés moratorio; siempre y cuando sea cancelada al vencimiento.

(6) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa para el 2010 es 0.05% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

(7) Penalidad sobre el saldo del capital. Libre de penalidad si el pago se realiza 30 días antes del vencimiento, 1% si se realiza antes de 90 días, 2% si se realiza antes de 180 días y 3% si se realiza a mas de 180 días antes del vencimiento.

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".

TARIFAS DE SERVICIOS

	SERVICIOS							
	Moneda Nacional			Moneda Extranjera (USD)				
		Tasa de Comisión %		Tarifas S/.		Tasa de Comisión %		Tarifas USD
		Min.	Máx.			Min.	Máx.	
<u>1.- CARTAS FIANZAS Y AVALES</u>								
1.1 COMISIÓN DE EMISIÓN (p.a.)	1.00	4.50			1.00	4.50		
1.2 COMISIÓN DE RENOVACIÓN (p.a.)	1.00	4.50			1.00	4.50		
1.3 PORTES			50.00			15.00		
<u>2.- CARTAS DE CRÉDITO</u>								
2.1 DE IMPORTACIÓN	LAS QUE ACORDEMOS CON NUESTRO BANCO CORRESPONSAL LOCAL, QUE COMPARTIREMOS CON ÉL, EN BASE A UN 50% PARA CADA UNO, POR REGLA GENERAL.							
2.2 DE EXPORTACIÓN	LAS QUE ACORDEMOS CON NUESTRO BANCO CORRESPONSAL LOCAL, QUE COMPARTIREMOS CON ÉL, EN BASE A UN 50% PARA CADA UNO, POR REGLA GENERAL. ADICIONALMENTE, LOS GASTOS DEL CORRESPONSAL DEL EXTERIOR (COMISIONES, GASTOS SWIFT, PORTES E IMPUESTOS) SON POR CUENTA DE NUESTRO CLIENTE.							
<u>LEYENDA</u>								

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".

	SERVICIOS LEGALES									
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)				
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión %		Tarifas S/.	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión %		Tarifas USD
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
<u>1.- Estudios de Títulos</u>										
1.1 ELABORACIÓN DE CONTRATO Y REPORTE LEGAL (1)						Hasta 97.00				
1.2 ELABORACIÓN DE MINUTA DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍA (2)						48.50				
<u>2.- Gastos</u>										
2.1 GASTOS NOTARIALES (3)										
2.2 GASTOS REGISTRALES (4) (**)						10.00				
2.2 GASTOS DE TASACIÓN (5)						40.00				
<u>LEYENDA</u>										
Los servicios legales son gastos que se trasladan al cliente, según tarifa / honorario vigente de la empresa / profesional.										
(1) Elaboración de contratos y reportes legales son asumidos por el cliente, según tarifario del Abogado / Estudio Externo. (*).										
(2) Elaboración de minuta de levantamiento de garantía son asumidos por el cliente, según tarifario del Abogado / Estudio Externo. (*).										
(3) Gastos Notariales son asumidos por el cliente, según tarifario vigente del Notario. (*).										
(4) Gastos de Registros Públicos son asumidos por el cliente, según tarifario de Registros Públicos. (**).										
(5) Gastos de la empresa tasadora o perito son asumidos por el cliente, según tarifa / honorario vigente de la empresa y/o perito valuador. (*)										
(*) El monto exacto y vigente varía por ciudad y depende de la tarifa vigente que tenga el tercero prestador del servicio. Será informado por el Banco antes de la contratación del producto o servicio.										
(**) Arancel de Registros Públicos, mínimo S/.10.00 + (monto de la garantía x 0.75) / 1000.										

NOTA: "La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y la resolución SBS N°905-2010".